



Febrero siete (7) de dos mil veintidós (2022)

REF: VERBAL  
Radicado: 44001310300120160006700  
DEMANDANTE: BELISA DAZA VILLAR  
DEMANDADO: DENI JOSÉ GUERRA PEÑARANDA

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Riohacha, en proveído del 29 de septiembre de 2021 y sentencia parcial de 26 de noviembre de 2021. En consecuencia, el despacho fija el quince (15) de marzo hogaño a las 9:00 A.M como fecha para realizar audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 de Código General del Proceso.

Se le recuerda a las partes y a sus apoderados el deber de procurar la comparecencia de los testigos decretados a la audiencia que se celebrará virtualmente, conforme señala el artículo 217 ídem.

La audiencia se realizará virtualmente por la plataforma “Lifesize” y para ello se requiere que los apoderados y demás interesados en asistir dentro del plazo de 3 días antes de la audiencia, denuncien en el expediente un número telefónico y la dirección de correo electrónico de uso personal bien sea Yahoo/Hotmail/Gmail/etc, en el cual recibirán la invitación para el ingreso a la diligencia que se celebrará en la fecha y hora antes mencionada. De antemano, se aconseja que previo a la audiencia revisen la bandeja entrada del correo electrónico aportado y de no encontrar la invitación, explorar el buzón de no deseados ya que al ser un mail automático suele ingresar a esa bandeja, no obstante ante cualquier inconveniente comunicarse de inmediato al Juzgado mediante el correo electrónico [j02cctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Además, el día de la audiencia deben conectarse (30) minutos antes, para ello deben dar click en el link de “lifesize” que se encuentra en el mail oportunamente enviado, y de esa forma ingresar a una sala de espera hasta que se dé inicio a la audiencia, llegada la hora de la audiencia se dará inicio a la grabación del acto; finalmente se reitera que ante cualquier inconveniente deben comunicarse de inmediato al correo electrónico mencionado o por el chat interno de la audiencia, igualmente se solicita que se encuentren en un lugar silencioso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Yeidy Eliana Bustamante Mesa**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 002 Oral**  
**Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

REF: EJECUTIVO  
Radicado: 44-001-31-03-002-2018-00061-00.  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A  
DEMANDADO: AVILA S.AS. Y OTRO

Código de verificación:  
**7df7156129bfc25fa74e8de64e854a729adcb79030b067c71227e1d3611ccadc**  
Documento generado en 07/02/2022 11:59:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**